



Republica de Colombia  
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Oficina Asesora Jurídica



**“EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR INVITA A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR HABILITADOS EN LA LISTA DE OFERENTES DE OPERADORES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR Y CON CAPACIDAD SIN COMPROMETER PARA LA SELECCIÓN DE LOS OPERADORES QUE BRINDEN ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LAS MODALIDADES DESAYUNO Y ALMUERZO PARA LA POBLACIÓN ESCOLAR DEL SISTEMA EDUCATIVO Y LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO A NIVEL NACIONAL.”**

CONVOCATORIA PUBLICA 005 DE 2011



**TERCER DOCUMENTO DE RESPUESTAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DENTRO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES HABILITADOS COMO OPERADORES PAE**

Febrero 14 de 2012

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No 64 C 75 PBX: 4377630  
Línea gratuita nacional 01 8000 918080  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Certificado  
No. SC5830-1



Certificado  
No. GP096-1

---

<b>Representante</b>	<b>YOLANDA ARBOLEDA</b>
<b>Empresa</b>	<b>ASOEMPRESERVAR</b>

---

### Observación No. 1

Buen día, ya que el programa iniciara extemporáneamente, ¿se contrataran los 180 días o se aumentara la cobertura?

Muchas gracias por la aclaración.

### Respuesta:

Con el ánimo de dar respuesta a su observación, es preciso informar que No habrá aumento de cobertura porque las metas sociales y financieras ya están programadas y no dan lugar a ampliaciones, motivo por el que se contratará por los días desde el inicio del contrato hasta el término del calendario escolar establecido por resolución.

---

<b>Representante</b>	<b>HENRY KEEP M.</b>
<b>Empresa</b>	<b>INTERVEEB</b>

---

### Observación No. 2

La veeduría ciudadana INTERVEEB recomienda al ICBF cumplir con el cronograma establecido tal cual como lo exige la norma respectiva, pues si hay modificaciones, cambios o inconvenientes para la publicación del traslado de informes de proponentes habilitantes, estos deben de ser notificados por medio de la respectiva adenda.

### Respuesta:

Para el ICBF, es fundamental tramitar con oportunidad los procedimientos necesarios para el cabal desarrollo del Programa de Alimentación Escolar (PAE), de acuerdo con los lineamientos establecidos en los pliegos de condiciones.

Por tal motivo, los cambios y/o ajustes y/o modificaciones al cronograma del pliego de condiciones publicado el día 24 de enero de 2012, se han efectuado mediante Adenda conforme lo establecido en la ordenamiento jurídico. Los cuales, han sido oportunamente

comunicados a todos los interesados mediante la publicación de las respectivas adendas a través de la página web del Instituto.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que en la presente convocatoria se ha cumplido con los términos establecidos por el cronograma del pliego de condiciones, la presente observación será considerada para los fines pertinentes.

<b>Representante</b>	<b>LUZ DARY LOZANO ALVAREZ</b>
<b>Empresa</b>	<b>ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR PALMARITO VICHADA</b>

### **Observación No. 3**

La inquietud es la siguiente: cuando empieza y hasta cuando hay plazo para presentar la fase II de los oferentes habilitados.

### **Respuesta:**

Con el ánimo de dar respuesta a su observación le sugerimos estar pendiente de la página web del Instituto, medio a través del cual se comunicarán las fechas y condiciones requeridas para participar en la siguiente fase de la Convocatoria Pública No. 005 de 2011.